



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 01-019-0000032A-2017/SAT-H

Ayacucho, 28 de marzo de 2017

VISTO: El Informe N° 03-013-0000026A-2017-SAT-Huamanga, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A del 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y modificada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, señalando, entre otras funciones, que a la Gerencia General le corresponde la representación legal, la dirección general, la organización y la administración de la institución;

Que, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resoluciones Directoriales Nos 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, contiene normas de carácter general que deben aplicarse en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme lo prevé el acápite b) del artículo 18° de la precitada Directiva, se determina las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entendida esta como aquella que se realiza dentro del presupuesto institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones, que varían los créditos presupuestarios, aprobados para las actividades y proyectos, el cual también se condice con lo establecido en el Artículo 38° y siguientes de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, en tanto las Habilitaciones viene a ser el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos;

Que, mediante el informe N° 03-013-0000026A-2017-SAT-Huamanga, de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la autorización mediante acto resolutivo de Gerencia General, la modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (anulación de crédito), al Primer trimestre del año 2017; en tanto, la Gerencia General, en virtud de sus atribuciones, mediante proveído de fecha 27 de marzo del 2017, decreta para que el área de Asesoría Legal pueda proyectar la resolución correspondiente autorizando la modificación presupuestaria;

Que, de conformidad a lo expuesto de los actuados con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de



Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A;


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Anulación - Crédito) del PIA 2017 del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, correspondiente al Primer trimestre del Año Fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo 1) y 2) Adjunto, que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las entidades de Tratamiento Empresarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVASE.

 **SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA**
.....
Lic. Adm. Jesús Espino Salinas
GERENTE GENERAL

ANEXO 01 DE MODIFICACIONES

ENTIDAD : SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
 FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 GESTIÓN
 GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FINALIDAD : **00886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES**
 UNIDAD DE MEDIDA : 036 DOCUMENTO
 CANTIDAD : 3200
 FF : **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**

CREDITO

2.1.19.33 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)
 2.3.27.52 PROPIAS PARA PRACTICANTES
 2.3.27.22 ASESORIAS

4,943.00 2.1.11.15 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)
 18,774.00 2.3.28.11 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
 18,000.00

ANULACION

4,943.00
 96,774.00

TOTAL

S/. 41,717.00

TOTAL

S/. 41,717.00



ANEXO 02 DE MODIFICACIONES

ENTIDAD : SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
 FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 007 RECAUDACIÓN
 GRUPO FUNCIONAL : 0013 RECAUDACIÓN
 ACTIVIDAD : 5.000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
 FINALIDAD : **01490 FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA**
 UNIDAD DE MEDIDA : 162 NUEVOS SOLES
 CANTIDAD : **18,899,681.00**
 FF : **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO**

	CREDITO	ANULACIÓN
2.3.27.5.2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	2,550.00	2,550.00
2.5.4.3.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS	217.00	217.00
TOTAL	<u>S/. 2,767.00</u>	<u>S/. 2,767.00</u>

